

Miércoles, 16 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para para la creación de una bolsa de empleo de Dinamizador/a Deportivo/a para el Programa de Dinamización Deportiva.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad Valle del Jerte, ha aprobado la siguiente RESOLUCIÓN:

VISTAS las bases generales por las que se regirá el concurso-oposición libre para la creación de una bolsa de empleo de Dinamizador/a Deportivo/a para el Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte durante el periodo 2026/2030, aprobadas por Resolución n.º 21 de fecha 13/8/26 y publicadas en el BOP de Cáceres n.º 158 de 19/8/26.

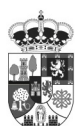
VISTO que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y a la vista de las presentadas, alguna no cumple con los criterios de admisión por lo que cabe la exclusión provisional y la apertura de plazo de reclamaciones.

HE RESUELTO

PRIMERO.- DECLARAR APROBADA; de acuerdo con el listado que se recoge a continuación, la LISTA PROVISIONAL de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para para la creación de una bolsa de empleo de Dinamizador/a Deportivo/a para el Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte durante el periodo 2026/2030, aprobadas por Resolución n.º 21 de fecha 13/8/26 y publicadas en el BOP de Cáceres n.º 158 de 19/8/26.

Admitidos/as Provisionalmente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ADRIÁN CORTÉS SÁNCHEZ	***5939*W
FRANCISCO JOSÉ PÉREZ ESTÉVEZ	***4106*D



Miércoles, 16 de septiembre de 2026

LUCÍA REY SALGADO	***4080*P
JAIME TOMÁS ÁLVAREZ	***1778*P

Excluidos/as Provisionalmente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PABLO GARCÍA FERNANDEZ	***6230*Y

Motivo exclusión: No acreditación de titulación exigida.

SEGUNDO: ABRIR un plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación del presente Decreto en el BOP de Cáceres, para que los aspirantes puedan subsanar defectos e interponer posibles reclamaciones. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Cabezuela del Valle, 11 de septiembre de 2026

Julián Elizo Muñoz
PRESIDENTE

